

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 469/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 26 de agosto del 2026, número S.O. 16/26, mediante el cual:

Único: Se aprueba la Declaración del Paseo Cultural Bolívar, con el objeto de promover el desarrollo económico, turístico y cultural del perímetro en torno a la Av. Paseo Simón Bolívar.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de agosto del año 2026, dentro del punto número veintidós del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, para que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Fomento Económico, relativa a la Declaración del Paseo Cultural Bolívar, con el objeto de promover el desarrollo económico, turístico y cultural del perímetro en torno a la Av. Paseo Simón Bolívar. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara como "Paseo Cultural Bolívar" la zona comprendida en los puntos que se enlistan a continuación, con la finalidad de promover su desarrollo económico, turístico y cultural:

- I. Quinta Touché;
- II. Centro Cultural Quinta Gameros;
- III. Alegorías de las actividades económicas- 4 estatuas clásicas de hierro francés en esquina con avenida Independencia;
- IV. Escultura de Abraham González de Ricardo Ponzanelli;
- V. Plaza Pública y su escultura Mirando al Cielo contigua a la Quinta Gameros;
- VI. Parque del Arte y foro cultural Eloy S. Vallina;
- VII. Conservatorio de Música de Chihuahua;
- VIII. Biblioteca Municipal Miguel de Cervantes Saavedra ;
- IX. Parque Lerdo y su Quiosco de 1894, catalogado como representativo de Chihuahua por el INAH;
- X. Entrada Monumental al Parque Lerdo;
- XI. Monumento al General Ojinaga;
- XII. Corredor Escultórico de Chihuahua, y
- XIII. Museo Tarike.

SEGUNDO.- El carácter previsto en el presente ACUERDO es una mención simbólica municipal, con fines de realce al valor icónico, turístico, histórico y cultural.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TERCERO.- El Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua y la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, son las instancias encargadas de dar el seguimiento correspondiente, en la materia que a cada una compete, para lograr sus fines.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Tórnese al Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua y a la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, para su conocimiento y efectos administrativos a los que haya lugar

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.